

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie A:  
PROYECTOS DE LEY

3 de noviembre de 1980

Núm. 138-II

### DICTAMEN DE LA COMISION

**Concesión de varios créditos extraordinarios por un importe de 24.000 millones de pesetas, con destino a mejorar la estructura financiera de Grandes Astilleros.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos relativo al proyecto de ley de concesión de varios créditos extraordinarios por un importe de 24.000 millones de pesetas, con destino a mejorar la estructura financiera de grandes astilleros.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

#### COMISION DE PRESUPUESTOS

La Comisión de Presupuestos, a la vista del informe emitido por la Ponencia, ha examinado el proyecto de ley de concesión de varios créditos extraordinarios por un importe de 24.000 millones de pesetas, con destino a mejorar la estructura financiera de grandes astilleros y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del vigente Reglamento, tiene el honor de elevar a la Mesa del Congreso el siguiente

#### DICTAMEN

##### Artículo 1.º

Se aprueba el plan de mejora de la estructura financiera de los grandes astilleros, a cargo del Estado.

##### Artículo 2.º

Se convalidan como obligaciones exigibles del Estado las contraídas por concepto de primas a la construcción naval.

##### Artículo 3.º

Se conceden los siguientes créditos extraordinarios:

De 12.000 millones de pesetas con aplicación a la Sección 20, "Ministerio de Industria y Energía", Servicio 01, "Ministerio, Subsecretaría y servicios generales", concepto 762, "Al Instituto Nacional de Industria con destino a mejorar la estructura financiera de "Astilleros Españoles, Sociedad Anónima".

De 8.000 millones de pesetas con aplicación a la Sección 20, "Ministerio de Indus-

tria y Energía", Servicio 01, "Ministerio, Subsecretaría y servicios generales", concepto 763, "Al Instituto Nacional de Industria con destino a mejorar la estructura financiera de Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A."

De 4.000 millones de pesetas con aplicación al "Ministerio de Transportes y Comunicaciones", Servicio 07, "Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante", concepto 762, "Para hacer efectivas las primas a la construcción naval, devengadas y no satisfechas hasta 31 de diciembre de 1979".

#### Artículo 4.º

El Presupuesto del Organismo Autónomo "Instituto Nacional de Industria" quedará modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º

#### Artículo 5.º

El mayor gasto público derivado de los créditos extraordinarios que se concedan

se financiarán con anticipos del Banco de España y/o emisión de Deuda Pública Interior, representada por títulos valores.

A estos efectos se autoriza al Gobierno para emitir Deuda de la naturaleza indicada, hasta un importe máximo de 24.000 millones de pesetas, así como para señalar el tipo de interés, condiciones, exención de impuestos y demás características de la Deuda que se emita.

#### Artículo 6.º

El abono de las transferencias de capital destinadas a mejorar la estructura financiera de Astilleros Españoles, S. A., y de Astilleros del Noroeste, S. A., se efectuarán previa información crítica favorable de la Intervención General de la Administración del Estado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 1980.—El Presidente de la Comisión, **Santiago Rodríguez-Miranda**.—El Secretario, **Manuel Núñez Pérez**.

Suscripciones y venta de ejemplares:

**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**

Cuesta de San Vicente, 38

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID